

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN REGIONAL DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LOS PUESTOS INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE INFOCA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN LISTADO ADICIONAL PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PUESTOS DE B.F. CONDUCTOR DE VCI Y B.F. VIGILANTE.

(Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Servicio Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal de INFOCA. BOJA Extraordinario núm. 35 - Viernes, 30 de diciembre de 2022)

El 12 de julio de 2024 se publicó Resolución por parte de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada y propuesta por el Comité de Selección Regional, para cada uno de los distintos puestos ofertados a efectos de la asignación de plazas con relación laboral fija, en función del orden de puntuación, hasta agotar las disponibles por razón de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de Infoca.

El comité de selección advierte de la posibilidad que para la asignación de plazas fijas para los puestos de Bombero Forestal Conductor de VEI y de Bombero Forestal Vigilante, no hubiera suficientes candidaturas valoradas, ya que hay muchas de ellas repetidas en en varios perfiles, por lo que se decide bajar el punto de corte para los perfiles antes indicados, atendiendo a la Base 2 del Proceso Selectivo de la convocatoria, “El Comité de Selección, ante el número de solicitudes recibidas se reserva el derecho a corregir un número de solicitudes necesario y suficiente para cubrir las 371 plazas ofertadas en esta convocatoria. De adoptar esta decisión será comunicada en la página web de la Agencia a las personas interesadas”, por lo que a partir de los respectivos puntos de corte, en la publicación de los listados aparecerá la siguiente indicación: “No considerada, supera el máximo de solicitudes a valorar”.

De acuerdo con la base 6. Publicación de listados, y en relación al Listado provisional de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas y ya finalizado el plazo de admisión, “la Agencia publicará en su página web el listado provisional de solicitudes recibidas por orden de puntuación de autobaremo, con indicación de las solicitudes presentadas correctamente, de aquellas que adolecen de algún defecto insubsanable y que serán excluidas, y de aquellas que tienen algún defecto subsanable o falta de documentación, requiriendo la oportuna subsanación”.

Se hace preciso por tanto bajar los puntos de corte para los puestos de Bombero Forestal Conductor de VEI y de Bombero Forestal Vigilante y publicar el listado de aspirantes admitidos y excluidos en esta nueva valoración.

Aquellas personas aspirantes cuyos autobaremos entregados en papel, superen el máximo de puntuación permitida por méritos (100 puntos), verán publicada su puntuación a este máximo; si bien el exceso de puntos se tendrá en cuenta a efectos solo de desempate y atendiendo a los criterios que se reflejan en la Base 6.3.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO

11/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmA726FRXD7Q9XKNHF95KMQGYVL

PÁG. 1/3





A partir del día siguiente a la publicación del Listado de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, queda habilitado un plazo de 5 días hábiles para subsanar la documentación requerida y para presentar alegaciones sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación y presentación de alegaciones, el Comité revisará la documentación aportada y alegaciones presentadas, acordando la admisión y exclusión definitiva de aspirantes.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación o estuvieran caducados, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de Inicio del plazo de admisión de solicitudes. Cada persona aspirante subsanará la documentación requerida por la misma vía en la que dio registro a su solicitud. No se admitirá la incorporación de nuevos méritos durante el periodo de subsanación que no hubieran sido ya reflejados en el autobaremo presentado dentro del plazo de admisión. La publicación del listado con indicación del estado de las solicitudes servirá de notificación para las personas interesadas.

Las alegaciones se dirigirán a la atención del Comité de Selección de la oferta extraordinaria de estabilización INFOCA, deberán presentarse por escrito, reflejando con claridad los datos identificativos del aspirante, así como el motivo de la reclamación, y estar necesariamente firmadas por la persona interesada. Podrán ser registradas en cualquier centro de trabajo de la Agencia del Anexo III de la Convocatoria o ser remitidas por correo electrónico, en archivo adjunto firmado, a la dirección estabilizacion.infoca.amaya@juntadeandalucia.es, correo establecido como vía de comunicación de las personas aspirantes con la Agencia, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de la convocatoria.

En los listados correspondientes a cada uno de los dos puestos de Bombero Forestal Conductor VEI y Bombero Forestal Vigilante de la oferta de empleo, se indica para cada una de las personas aspirantes, el estado de admisión de su solicitud pudiendo encontrarse en los siguientes estados:

- **Admitida al proceso de selección:** la solicitud lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos alegados por el aspirante en su solicitud y por tanto, no precisa subsanar; en la revisión que realice la Agencia sobre la procedencia de dichos méritos, conforme al baremo publicado en la base 7, puede variar la puntuación del autobaremo.

En este estado también se encuentran aquellas candidaturas que fueron admitidas en el primer listado de 26/10/2023 solicitando subsanación y otorgando plazo para realizarlas, tras la revisión por el Comité de Selección de los méritos bajaron del punto de corte establecido y ahora se encuentran dentro del nuevo punto de corte. Estas solicitudes aparecerán admitidas pero con las incidencias de subsanación que en su momento salieron, no otorgándoles un nuevo periodo de subsanación.

- **Admitida al proceso de selección, debe subsanar:** la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:

- Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
- Si la documentación requerida a subsanar, está relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA726FRXD7Q9XKNHF95KMGGYVL	PÁG. 2/3	



Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En el caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.

• **No admitida, presenta defectos no subsanables:** La solicitud está afectada por un defecto no subsanable y queda excluida del proceso selectivo.

Aquellas candidaturas que fueron consideradas anteriormente y no se publicaron en el listado de admitidos atendiendo a la puntuación revisada del autobaremo por parte del Comité de selección, aparecerán posteriormente en el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas con valoración provisional de méritos al entrar en el nuevo punto de corte.

Por otro lado, las personas que deban subsanar y las no admitidas por presentar defectos no subsanables, recibirán un correo electrónico con el detalle de defectos observados. En el caso que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger dicha de información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado).

En virtud de todo lo anterior, y con los efectos reseñados en la base 6 referida a la Publicación de listados, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publican los siguientes listados que se anexan:

Listado de solicitudes recibidas. Admitidas y excluidas por orden de puntuación de autobaremo.

Listado de solicitudes recibidas. Admitidas y excluidas por orden alfabético a efectos de localización.

Anexo D. Centros de trabajo de la Agencia

Anexo E. Leyendas de incidencias

Fdo: Jesús Crespo Curado
(documento firmado electrónicamente)
Presidente Comité de Selección Regional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA726FRXD7Q9XKNHF95KMQGYVL	PÁG. 3/3

